FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficios con radicado No. 20251200005143, 20251200005431, 20251200006333, 20251200006573, 20251200006843, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E) con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar el "**FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SIEM CON RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LAS HERRAMIENTAS SIEM, SOAR Y ALMACENAMIENTO PARA EL SOC DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**" procediendo la Entidad a aperturar el proceso de selección, mediante Resolución No. 08589 de 2025, **2)** Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.817.279.930,50)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.**3)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0053-2025**, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **4)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SIEM CON RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LAS HERRAMIENTAS SIEM, SOAR Y ALMACENAMIENTO PARA EL SOC DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN".

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($1,817,279,703.19)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista (**ANEXO 1**), así:

NECESIDAD							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Adquisición de la herramienta SIEM FSM-3900G tipo appliance con soporte y garantía.	UNIDAD	1	$ 525.113.025,00	$ 99.771.474,75	$ 624.884.499,75	$ 624.884.499,75
2	Renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, soporte técnico y garantía para las herramientas SIEM (FSM-2000F Y FSM-500F) y para la herramienta de almacenamiento ISM de la Fiscalía General de la Nación.	UNIDAD	1	$ 370.521.175,00	$ 70.389.023,44	$ 440.920.198,44	$ 440.920.198,44
3	Renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, soporte técnico y garantía de las Herramientas SOAR de la Fiscalía General de la Nación.	UNIDAD	2	$ 315.745.800,00	$ 59.991.702,00	$ 375.737.502,00	$ 751.475.004,00
TOTAL						TOTAL	$ 1.817.279.703,19

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44525 del 11 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

PARÁGRAFO: La Fiscalía General de la Nación podrá hacer liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso, lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación en caso de que a ello hubiere lugar o en el documento que para ello se disponga.

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, equivalente al 100% del valor total, contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento de la Entidad, descrito en las especificaciones técnicas, y previa presentación de la factura y verificación recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de las facturas se debe aportar junto con la demás documentación requerida, la evidencia del pago del impuesto de timbre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF),

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento, bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO SEXTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de diciembre del año 2025[1], para la entrega de los certificados de licenciamiento y renovación de soporte de las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contratista entregará al supervisor del contrato los vouchers de la transferencia de conocimiento junto con el cronograma de ejecución de estas para su aprobación.

Parágrafo: El inicio del servicio de soporte y garantía empezará a regir a partir de la 00:00 horas del 30 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 30 de diciembre de 2026.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá y Medellín, o en las sedes indicadas por la Entidad.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá en la Av. Calle 24 No. 52 - 01 y en Carrera 64 C No. 67 – 300 Barrio Caribe Medellín, o en las sedes indicadas por la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras

[1] Se ajusta, por cuanto la presentación del RUT de la UT fue sujeto a la programación de las citas de la DIAN.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, especialmente a: i. Inducción previo inicio de ejecución del contrato. ii. De seguimiento, para revisar el estado de ejecución, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Entregar los soportes que sean solicitados por el supervisor del contrato para acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **17)** Cumplir con la política de seguridad de la información y el cumplimiento de los lineamientos ambientales de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **18)** "Cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores. **19)** Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. **20)** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta, según **ANEXO - FOMENTO DE VINCULACIÓN** que hace parte integral del presente contrato el cual deberá ser actualizado conforme a las proporciones señaladas en el mismo artículo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. (SI APLICA) **21)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, fichas técnicas y en la propuesta del contratista.
2. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Participar en las reuniones que coordinará la supervisión del contrato y las dependencias involucradas para el desarrollo del proyecto.
4. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso. Para cumplir esto, su personal designado deberá suscribir el formato de Acuerdo de Confidencialidad de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, siendo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de la reserva por parte de dicho personal.
5. Entregar el cronograma de ejecución en el que se incluyan los tiempos de entrega e instalación de los equipos para aprobación de la supervisión del contrato.
6. Entregar, configurar, instalar y dejar en funcionamiento la totalidad de las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas correspondientes.
7. Realizar la transferencia de la totalidad de 23.000 EPS licenciados a perpetuidad del FortiSIEM-3500F hacia el FortiSIEM-3600G, de acuerdo con lo exigido en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
8. Contar con el personal debidamente acreditado y certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento dentro de los términos establecidos, la calidad esperada y con todos los demás ofrecimientos realizados al presentar su propuesta, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación expedida por el fabricante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso, los cuales deberán estar vigentes durante el periodo de ejecución del contrato, así como del soporte y garantía.
9. Garantizar que el personal puesto a disposición cumpla con todas las medidas de protección y elementos de seguridad industrial y bioseguridad requeridas, así mismo el personal debe estar identificado visiblemente con el número del contrato y el nombre de la empresa.
10. Ofrecer un (1) año de garantía técnica de funcionamiento, de actualizaciones, de soporte y de mantenimiento para las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento de la Entidad, así como para las licencias adquiridas, en el que se incluya el soporte técnico, correspondiente de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin costo para Fiscalía General de la Nación.
11. Iniciar la garantía de las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento de la Entidad a partir del inicio del servicio de soporte.
12. Realizar los mantenimientos preventivos para las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento de la Entidad por el término de la duración del soporte y garantía, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.
13. Suministrar en calidad temporal un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas exigidas, esto cuando se presenten fallas y deban trasladarse el equipo para su reparación. En cuyo caso, el contratista será responsable del equipo hasta tanto no sea nuevamente instalado en sitio. Este reemplazo deberá realizarse simultáneamente con el retiro temporal del equipo a reparar, asegurando con ello la continuidad del servicio.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NO 0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

14. Reemplazar los elementos que sean necesarios con ocasión de los mantenimientos correctivos durante el tiempo de garantía, dichos reemplazos se deberán realizar en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente a la reclamación de la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor del contrato o del reporte realizado por el contratista. En caso de que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe del daño del bien, para reponer por los elementos que presentaron la falla.
15. Presentar por escrito números telefónicos locales y contactos a través de los cuales se atenderá cualquier requerimiento de la Entidad en un horario de atención 7x24.
16. Incluir todos los costos de transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento de la Entidad y de repuestos requeridos, sin costo adicional para la entidad, durante el término de ejecución del contrato y durante el término de la garantía
17. Suministrar las partes de las herramientas SIEM, de las herramientas SOAR y de la herramienta de almacenamiento que requieran ser reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de ejecución del contrato y la garantía. Estas partes deben ser originales nuevas, y se encuentren en perfectas condiciones, con las características técnicas exigidas y en las cantidades requeridas o en contrario deben contar con la aprobación de homologación por el fabricante del equipo de acuerdo con la definición descrita en las fichas técnicas, sin costo adicional para la FGN, en los casos que sea necesario el contratista deberá hacer efectiva la garantía ante el fabricante de los componentes que deban ser reemplazados durante el periodo de la garantía.
18. Entregar e instalar las últimas versiones de software y firmware ofrecidas y de las respectivas actualizaciones liberadas por el fabricante durante el período ejecución del contrato y la garantía, sin costo adicional para la FGN.
19. Suministrar a la Entidad, los certificados de licenciamiento y renovación de soporte y garantía de las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas. El término inicia a partir de la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas al supervisor del contrato.
20. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución de contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responder por los daños que lleguen a ocasionarse.
22. Registrar las licencias y soporte en las páginas del fabricante con el correo electrónico licencias.tic@fiscalia.gov.co
23. Garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas SIEM, las herramientas SOAR y la herramienta de almacenamiento, las licencias de software y los componentes entregados y su compatibilidad con la infraestructura existente en la Entidad.
24. Entregar la documentación del diseño físico y lógico de la solución ofrecida.
25. Garantizar que de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación de los equipos o repuestos, responderá por su cambio dentro del término del soporte y garantía vigente debidamente solicitada por el contratista y autorizada por el contratante.
26. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Entidad y suscribir el acuerdo de confidencialidad correspondiente.
27. Definir y mantener un canal de comunicación efectivo con el supervisor del contrato.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC 0 3 7 9 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

28. Entregar mensualmente el informe de gestión de eventos de seguridad generados por las herramientas SIEM, SOAR y de almacenamiento, durante la ejecución y garantía del contrato.
29. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión integral de Residuos vigente de la Entidad.
30. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin y lo especificado en la ficha técnica.
31. Cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores.

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **ANEXO 2** de **ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más[2].
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.

[2] Teniendo en cuenta que los términos de la liquidación del contrato se computaran al finalizar el servicio de soporte y garantía.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el Coordinador Grupo de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien podrá designar profesionales de apoyo. Los supervisores cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. g) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado en su oferta, según anexo del contrato. (SI APLICA)

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD DE LA UNION TEMPORAL: En desarrollo de los dispuesto en el artículo 7° de la ley 80 del 1993 se estipula siguiente: i. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la propuesta presentada la cual integra el contrato; ii. En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación, podrá exigir el cumplimiento total de

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

cualquier obligación contractual o el pago total de la indemnización de los perjuicios derivados de un eventual incumplimiento a cualquiera de los miembros de la Unión Temporal o a ambos; iii. La distribución de porcentajes ya actividades acordadas en el documento de conformación de la persona plural tiene efectos para regular las relaciones internas entre sus miembros y para la individualización en la imposición de sanciones. Dicha distribución no será oponible a la Fiscalía General de la Nación para limitar la solidaridad en el cumplimiento del objeto contractual, ni en la responsabilidad patrimonio por los perjuicios derivados del incumplimiento."

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO: Para efectos de la liquidación del presente contrato la misma se realiza en consideración con lo señalado en el parágrafo de la cláusula de plazo, es decir, los términos para la liquidación se computarán a partir del vencimiento de la vigencia de doce (12) meses del servicio y garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y LA UNIÓN TEMPORAL DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICADA CON NIT. 902.019.162-0, integrada por las sociedades DATASEC S.A.S, identificada con NIT 901.223.827-1, con el 90% de participación y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS", identificada con NIT No. 830.505.521-5 con el 10% de participación.

circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aceptación del contrato en el SECOP II el contratista, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución. (Para revisar la política puedes revisar el siguiente enlace:

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Pol%C3%ADtica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicola Téllez González – Profesional Experto - SGC		23/12/2025
	Marcela Zuluaga Velez – Contratista SGC		24/12/2025
Vo.bo.	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		24/12/2025
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez, Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	24/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Alejandra Sánchez Rendón– Profesional de Gestión III (E) – SGC

ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SIEM CON RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LAS HERRAMIENTAS SIEM, SOAR Y ALMACENAMIENTO PARA EL SOC DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

NECESIDAD				DataSec / STS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Adquisición de la herramienta SIEM FSM-3600G tipo appliance con soporte y garantía.	UNIDAD	1	$ 525.113.025,00	$ 99.771.474,75	$ 624.884.499,75	$ 624.884.499,75
2	Renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, soporte técnico y garantía para las herramientas SIEM (FSM-2000F Y FSM-500F) y para la herramienta de almacenamiento IBM de la Fiscalía General de la Nación.	UNIDAD	1	$ 370.521.176,00	$ 70.399.023,44	$ 440.920.199,44	$ 440.920.199,44
3	Renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, soporte técnico y garantía de las Herramientas SOAR de la Fiscalía General de la Nación.	UNIDAD	2	$ 315.745.800,00	$ 59.991.702,00	$ 375.737.502,00	$ 751.475.004,00
TOTAL				**TOTAL**			**$ 1.817.279.703,19**

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda		
PERSONA JURIDICA	**X**	
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permit a un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definici ón de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (…)"* , en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.		
PERSONA NATURAL		
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permit a un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definici ón de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (…)"* , en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.		
Empresa / Nombre Completo:	**UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025**	
Representante Legal:	**Miguel Caicedo Ambuila**	
NIT / C.C.:	**C.C 4.655.022**	
Teléfono o Celular:	**3104424857**	
E-mail:	miguel.caicedo@datasec.com.co	
Fecha de Oferta:	**1 DE DICIEMBRE DE 2025**	
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI X NO_____**	
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI X NO_____**	
FIRMA DIGITAL	MIGUEL CAICEDO AMBUILA Firmado digitalmente por MIGUEL CAICEDO AMBUILA Fecha: 2025.12.01 07:50:21 -05'00'	

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TÉCNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Señor proponente, se ha publicado la ficha técnica del servicio, a su vez se ha diseñado el presente anexo, en el cual se ha consignado en literalidad la ficha técnica del servicio solicitado, aquí NO se debe hacer ninguna descripción adicional, por cuanto las condiciones del servicio fueron diseñadas de conformidad con la necesidad de la entidad, en este caso el proponente solo se adhiere a ella, convirtiendo el futuro contrato en un verdadero contrato de adhesión, definido este, como: "Aquél cuyo clausulado se redacta por una de las partes sin intervención de la otra, cuya libertad contractual queda limitada a manifestar o no la aceptación de sus estipulaciones, de adherirse o no al contrato"

<table>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>43222500 Equipo de seguridad de red.

43233200 Software de seguridad y protección.

81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas.</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>ADQUISICIÓN DE LA HERRAMIENTA SIEM FSM-3600G CON SOPORTE Y GARANTÍA.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.

El proponente deberá ser un canal autorizado por el fabricante de la herramienta SIEM que propone. Además, debe estar clasificado en uno de los dos niveles más altos de membresía.

El contratista debe proveer el personal certificado por el fabricante de la solución ofertada para la instalación, configuración y soporte requerido de la solución provista.</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>La Fiscalía General de la Nación posee una infraestructura robusta que combina un SIEM (Security Information and Event Management) con un SOAR (Security Orchestration, Automation and Response) para correlacionar activos de información institucionales y automatizar respuestas a eventos de seguridad.

Las características de la solución, que se encuentra actualmente en operación en las ciudades de Bogotá y Medellín (o en las sedes indicadas por la Entidad), con plataformas SIEM en cada una de ellas, está compuesta por las siguientes herramientas de hardware y software:

<table>
<tr><th colspan="3">Plataforma SIEM</th></tr>
<tr><td></td><td>Supervisor</td><td>Colector</td></tr>
<tr><td>Bogotá</td><td>Appliance FSM-3500F</td><td>Appliance FSM-500F</td></tr>
<tr><td>Medellín</td><td>Appliance FSM-2000F</td><td>Appliance FSM-500F</td></tr>
</table>

Se requiere proveer la renovación de la herramienta FortiSIEM-3500F debido a que la fecha de Fin de Soporte (EOS, End of Support) para ese modelo es el 30 de noviembre</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>de 2025. Esta fecha indica el fin de la vida útil para el dispositivo y el cese del soporte técnico por parte de Fortinet.

Con base en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio y la protección de los activos de la Entidad, se requiere la renovación del hardware actual de FortiSIEM. Para ello, se necesita adquirir un dispositivo FortiSIEM-3600G tipo appliance con las siguientes características técnicas, incluyendo el soporte y la garantía correspondientes:

• CPU: 2x Intel Xeon Gold 6226R 16C32T 2.90GHz
• Memoria: DDR4 128GB (16GB x 8 ECC REG Memory)
• Interfaces de red: 2x 1GE RJ45 ports, 2x 10GE SFP+ ports, 2x 25GE SFP28 ports (Debe incluir al menos dos SFP+ 10GE)
• Capacidad de almacenamiento de mínimo 111.6 TB en un esquema con discos hot-swappable. En RAID 0+1 ò 1+0 ò 50 ò 5
• Capacidad de rendimiento: hasta 50.000 EPS con Colectores

El contratista deberá presentar las certificaciones de soporte y software emitidas por el fabricante por medio electrónico y/o papel. Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co

Las actividades por realizar y los elementos a proveer de la solución de SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA, así como el SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA requerido, deben ser efectuados y configurados con el visto bueno del supervisor del contrato o su delegado.

En caso de que el contratista requiera de hardware y licencias adicionales para el correcto funcionamiento de la solución, el contratista deberá proveer todos los componentes necesarios, sin costo adicional para la Entidad. Esto incluye tanto el hardware como las licencias indispensables para garantizar la operación óptima de la solución, incluyendo la plataforma de administración, control, monitoreo y en general de la plataforma e infraestructura de uso de la Entidad.

Ubicación: La entrega e implementación de la solución se debe realizar en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las sedes indicadas por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Se requiere la adquisición de la herramienta SIEM FSM-3600G tipo appliance con soporte y garantía.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REQUERIMIENTOS GENERALES</td></tr>
<tr><td></td><td>El proponente deberá suministrar la siguiente información técnica que corresponde a lo ofertado: Marca, modelo y referencia.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXOS

	1.1	**REQUERIMIENTOS MÍNIMO GENERALES Y DE CONFIGURACION**	
		1.1.1	Se requiere la renovación de la herramienta FortiSIEM-3500F por una herramienta FortiSIEM-3600G con su respectivo licenciamiento, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte y garantía. Nota: Se aclara que la Entidad cuenta con licencia a perpetuidad de 23.000 EPS, 500 Devices y 1000 Endpoint devices, los cuales deben ser transferidos totalmente al FortiSIEM-3600G.
		1.1.2	El contratista debe proveer el licenciamiento necesario para hacer uso de los componentes y las funcionalidades requeridas en este documento y debe estar a nombre de la Fiscalía General de la Nación.
		1.1.3	La herramienta SIEM debe capturar los datos de los activos de información correlacionados y establecer una interacción bidireccional con el componente SOAR del caso.
		1.1.4	Los activos de información críticos de la Entidad se deben monitorear desde los dos nodos (Bogotá y Medellín) o en las sedes indicadas por la Entidad.
		1.1.5	El contratista debe realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento de la herramienta SIEM descrita anteriormente, en un tiempo máximo de un (1) mes.
		1.1.6	El contratista debe realizar la configuración del envío de logs a la herramienta SIEM de la Entidad en un tiempo máximo de un (1) mes.
		1.1.7	El contratista debe realizar la configuración y/o integración de la ejecución de tareas automatizadas enviadas por la herramienta SOAR de la Entidad en un tiempo máximo de un (1) mes.
		1.1.8	El contratista debe garantizar que el personal encargado de la implementación de la solución cuente con las certificaciones vigentes y adecuadas, que respalden su idoneidad técnica para el despliegue de la solución ofertada.
		1.1.9	El contratista debe realizar la transferencia de información, casos de uso y reglas existentes en la herramienta FortiSIEM-3500F a la herramienta FortiSIEM-3600G.
		1.1.10	El contratista debe identificar los activos de información de la Entidad a monitorear y proteger, así como sus relaciones con la información detallada.
		1.1.11	La herramienta SIEM deberá monitorear de manera automática y continua el inventario de activos. Ante cualquier modificación, alta o baja de un activo detectado, el sistema generará una alerta inmediata para su verificación y validación como un cambio autorizado.

		1.1.12		El contratista debe entregar la documentación del diseño físico y lógico de la herramienta SIEM suministrada de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
	1.2	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE HARDWARE**		
		1.2.1		La herramienta SIEM debe incluir los componentes de hardware necesarios para realizar la correlación de eventos de seguridad e inteligencia de amenazas, de conformidad con los requisitos funcionales especificados en este proceso.
		1.2.2		La herramienta SIEM suministrada por el contratista debe tener como mínimo la siguiente capacidad de procesamiento: Ingesta y procesamiento de mínimo 15.000 EPS o mínimo para procesar 21TB diarios o mínimo a 1.500 dispositivos.
		1.2.3		La herramienta SIEM proporcionada por el contratista debe cumplir con las siguientes características mínimas: • CPU: 2x Intel Xeon Gold 6226R 16C32T 2.90GHz • Memoria: DDR4 128GB (16GB x 8 ECC REG Memory) • Interfaces de red: 2x 1GE RJ45 ports, 2x 10GE SFP+ ports, 2x 25GE SFP28 ports (Debe incluir al menos dos SFP+ 10GE) • Capacidad de almacenamiento: 12x 3.5 in. hot-swappable 8TB HDDs (96TB) 4x 2.5 in. hot-swappable 3.84TB SSDs (15.36TB) en (RAID 0+1 o 1+0) • Capacidad de rendimiento: hasta 50.000 EPS con Colectores
		1.2.4		El contratista debe configurar y conectar la herramienta SIEM con la herramienta de almacenamiento de la Entidad.
		1.2.5		La herramienta SIEM provista deberá ser del tipo Appliance físico con fuente redundante.
	1.3	**REQUERIMIENTOS MÍNIMO DE INTEGRACIÓN**		
		1.3.1		El contratista debe construir nuevas reglas de correlación y afinar las existentes.
		1.3.2		El contratista debe integrar a la herramienta SIEM suministrada los componentes de red, de seguridad, cómputo y aplicaciones que sean requeridos para la correlación.
	1.4	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LICENCIAMIENTO**		
		1.4.1		El licenciamiento de la herramienta SIEM debe permitir correlacionar los activos de información críticos de la Entidad desde los dos nodos (Bogotá y Medellín) o en las sedes indicadas por la Entidad.
		1.4.2		El contratista debe llevar a cabo la transferencia del licenciamiento a perpetuidad de la herramienta FortiSIEM-3500F a la nueva herramienta FortiSIEM-3600G.

				Esta transferencia debe incluir las siguientes capacidades licenciadas con las que cuenta la Entidad: • Capacidad de Eventos por Segundo (EPS): 23.000 EPS. • Número de Dispositivos (Devices): 500 dispositivos. • Número de Dispositivos de Endpoint: 1.000 dispositivos de endpoint.
		1.4.3		El contratista debe adicionar y unificar el licenciamiento de la herramienta FortiSIEM-3600G al licenciamiento a perpetuidad existente en el FortiSIEM-3500F de propiedad de la Entidad.
		1.4.4		El contratista debe proveer el licenciamiento necesario para hacer uso de los componentes y las funcionalidades requeridas en este documento y debe estar a nombre de la Fiscalía General de la Nación.
2	**FUNCIONALIDAD DE LA HERRAMIENTA**			
	2.1	**FUNCIONALIDAD MÍNIMA DE GESTIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD**		
		2.1.1		La herramienta SIEM debe realizar el monitoreo y alertamiento de incidentes o vulnerabilidades que puedan derivar en incidentes de seguridad que afecten a la infraestructura de sistemas, redes y servicios de la Fiscalía.
		2.1.2		La herramienta SIEM debe facilitar la identificación de amenazas, vulnerabilidades o ataques a que puede estar expuesta la infraestructura de la Fiscalía.
		2.1.3		La herramienta SIEM debe realizar la recepción y registro de eventos e incidentes con el uso de un Triage o Categorización o Priorización de eventos e incidentes, que permita como mínimo determinar: • Investigación: Quién, Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Por Qué y Para Qué. • Clasificación: Evento, Incidente. • Categorización: Ataque Informático, Código Malicioso, Falla, Vulnerabilidad. • Correlación: Hosts, Red. • Valoración: Alto, Medio, Bajo. • Debe dar seguimiento de Eventos e incidentes desde la creación hasta el cierre.
	2.2	**DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES Y AMENAZAS**		
		2.2.1		La herramienta SIEM debe contar con mínimo un (1) motor de inteligencia.
		2.2.2		La herramienta SIEM debe conectarse a fuentes de inteligencia de amenazas internas o externas (como mínimo a través de STIX o TAXII), para el enriquecimiento de la detección y reacción ante eventos.
		2.2.3		La herramienta SIEM debe permitir definir indicadores de compromiso (IOC).

	2.2.4		La herramienta SIEM debe soportar mecanismos y técnicas de inteligencia artificial y/o machine learning.
2.3	**DETECCIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD**		
	2.3.1		La herramienta SIEM debe garantizar el registro de eventos y el análisis de activos de información específicos para cada uno de los segmentos de red detectados.
	2.3.2		La herramienta SIEM debe poseer capacidades de autoaprendizaje (IA/Machine Learning) para adaptarse y evolucionar con el entorno. Deberá utilizar Inteligencia Artificial (IA) para modelar el comportamiento habitual de la red, permitiendo la detección, análisis y respuesta proactiva a cualquier comportamiento anómalo.
	2.3.3		La herramienta SIEM debe incorporar un motor de Análisis de Comportamiento que permita la identificación y alerta inmediata de toda conectividad y actividad inusual o sospechosa dentro de la red.
	2.3.4		La herramienta SIEM debe garantizar la trazabilidad detallada y el monitoreo continuo de cada dispositivo dentro de la red.
	2.3.5		La herramienta SIEM debe garantizar la trazabilidad detallada y el monitoreo continuo de la actividad de cada usuario, incluyendo sus accesos, privilegios y acciones en los sistemas.
	2.3.6		La herramienta SIEM debe permitir el registro e integración de los activos de información a correlacionar, como una Base de Datos de Gestión de Configuración (CMDB - Configuration Management DataBase), directamente en la solución.
	2.3.7		La herramienta SIEM debe incluir la funcionalidad de Detección de Comportamiento Anómalo o Inusual, para lo cual el contratista debe realizar la configuración y parametrización específica de la herramienta para su correcta operación y efectividad.
	2.3.8		La herramienta SIEM debe disponer de mecanismos de filtrado intuitivos y de alta velocidad que faciliten el análisis forense de las violaciones de seguridad por Usuario, Dispositivo (Entidad) y Tipo de Violación.
	2.3.9		La funcionalidad de inteligencia de seguridad requerida debe operar de manera local, es decir la herramienta SIEM debe operar sin la necesidad de conexión a servicios en la nube para ofrecer la funcionalidad de inteligencia de seguridad.
	2.3.10		La herramienta SIEM debe incluir un panel de control (Dashboard) que facilite la visualización e identificación inmediata de los eventos de seguridad, incluyendo su ubicación geográfica.
	2.3.11		La herramienta SIEM debe incorporar la funcionalidad de Análisis Retrospectivo para permitir la navegación inmediata en los registros del incidente (segundos, minutos, horas o días antes) de la detección de la anomalía.

		2.3.12		La herramienta SIEM debe ofrecer la visualización completa y en tiempo real de toda la actividad y el flujo de conexiones (tráfico de red) del entorno.
		2.3.13		La herramienta SIEM debe ofrecer la capacidad de acceder y visualizar instantáneamente los registros de eventos (logs) de un incidente para la investigación y respuesta en el momento del suceso.
		2.3.14		La herramienta SIEM debe permitir la generación de informes utilizando tanto plantillas predefinidas como reportes completamente personalizados según las necesidades del usuario.
		2.3.15		La herramienta SIEM debe definir líneas base de un conjunto de métricas, permitiendo su configuración y ajuste personalizado.
		2.3.16		La herramienta SIEM debe servir como el punto central para el análisis y la gestión completa de todos los eventos e incidentes de seguridad detectados.
		2.3.17		La herramienta SIEM debe ofrecer la capacidad de analizar los registros de información (logs) de los eventos, vinculándolos específicamente a los activos de información correlacionados.
		2.3.18		La herramienta SIEM debe garantizar la integración con elementos de seguridad que utilicen, como mínimo, los siguientes formatos de registro de eventos (logs): JSON y SYSLOG.
		2.3.19		La herramienta SIEM deberá gestionar e importar activamente listas externas de indicadores de compromiso (IoC), incluyendo la definición de listas blancas y listas negras para la mitigación de riesgos.
		2.3.20		La herramienta SIEM debe permitir la definición y gestión de perfiles de administrador (Roles Based Access Control - RBAC) con asignación de permisos granular.
		2.3.21		La herramienta SIEM debe soportar completamente la ingesta y el análisis de eventos y flujos de tráfico basados en los protocolos IPv4 e IPv6.
		2.3.22		La herramienta SIEM debe soportar y requerir el uso de protocolos seguros (SSL/TLS) para todas las comunicaciones y transferencia de datos sensibles.
3	**MANTENIMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN**			
	3.1	**REQUERIMIENTOS GENERALES DE SOPORTE Y GARANTÍA**		
		3.1.1		Se requiere soporte y garantía para la Herramienta FORTINET: • Un (1) FortiSIEM-3600G A ubicar en la sede Bunker en Bogotá, o en las sedes indicadas por la Entidad.

		3.1.2		El soporte y la garantía debe cubrir hardware, software y firmware, los cuales debes ser prestados por el contratista o fabricante.
		3.1.3		El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de aprobación de la garantía correspondiente.
		3.1.4		El contratista debe proveer el soporte y la garantía para mínimo un (1) año contado a partir del acta de inicio del contrato.
		3.1.5		Para garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas SIEM de la Entidad, el contratista o el fabricante deberán proveer y reemplazar sin costo adicional para la Entidad todas las partes o repuestos que sean necesarios. Estos componentes deberán ser completamente nuevos.
		3.1.6		El contratista debe suministrar el acceso a las páginas de soporte técnico, a la base de datos de conocimiento y a los foros del fabricante Fortinet durante la vigencia del soporte y garantía requeridos.
		3.1.7		El contratista debe contemplar todas las visitas de atención y diagnóstico de fallas en sitio, con personal calificado y certificado sin costos adicionales para la Entidad.
		3.1.8		El contratista debe presentar con cada visita técnica al supervisor del contrato, un informe detallado que incluya como mínimo: • Diagnóstico del problema. • Descripción de la actividad a realizar. • Recomendación y/o acción a ejecutar, cada vez que se presenten fallas en las herramientas FortiSIEM de la Entidad.
		3.1.9		El contratista debe registrar las novedades de servicio presentadas para cada equipo en formato de hoja de vida de los bienes (entregado por la FGN) y generar un informe técnico al supervisor del contrato, cada vez que sea solicitado, debidamente firmado por el funcionario y por el técnico del contratista o fabricante, donde se registren datos del equipo, el estado en que se encontró, el estado de funcionamiento después del cambio o instalación de los componentes, mantenimiento (instalación del repuesto), soporte y las observaciones a que haya lugar.
	3.2	**TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y GARANTÍA**		
		3.2.1		En caso de que un fallo supere cuarenta y ocho (48) horas, el contratista de forma inmediata debe proveer, instalar y configurar de manera temporal los componentes necesarios para que la solución continúe su operación.
		3.2.2		El contratista o fabricante deben prestar el servicio de soporte con las siguientes características: - **Tiempo de Respuesta a Solicitudes:** Se debe dar atención a las solicitudes en las ciudades donde están instaladas las

				herramientas de máximo treinta (30) minutos, de manera presencial o remota. - **Tiempo Máximo de Diagnóstico:** Se debe dar diagnóstico a las solicitudes efectuadas en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. - **Tiempo Máximo de Solución:** Se debe establecer un plan de solución al supervisor del contrato y establecer un tiempo de solución no mayor a veinticuatro (24) horas, en caso de requerirse mayor tiempo, deberá ser documentado y justificado ante el supervisor del contrato. Para la ejecución de la solución deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la Entidad.
	3.3	**REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO**		
		3.3.1		Se debe realizar mínimo cuatro (4) mantenimientos anuales preventivos de las herramientas FortiSIEM durante la garantía, uno (1) en el primer trimestre, uno (1) en el segundo trimestre, uno (1) en el tercer trimestre y uno (1) en el cuarto trimestre. Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando se presenten incidentes de funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad tales como: Fallas técnicas, daños, degradaciones de desempeño o mal funcionamiento de las herramientas, entre otros.
		3.3.2		El contratista o fabricante deberán realizar la actualización de versiones de software y firmware disponibles y estables para las versiones instaladas, así como el acompañamiento en la estabilización de la solución, para lo cual deberá presentar un plan de actualización a realizar en una ventana de mantenimiento a convenir con el supervisor del contrato.
		3.3.3		El contratista debe realizar un diagnóstico del funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad, registrando licenciamiento del software y la configuración implementada.
		3.3.4		El contratista debe verificar el correcto funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad, y si es el caso deberá planear, programar y realizar los ajustes en la configuración de estas herramientas, con el fin de mantener un correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones y buenas prácticas establecidas por el fabricante.
		3.3.5		El contratista debe revisar el consumo de recursos sobre las herramientas FortiSIEM de la Entidad e incluir el diagnóstico y recomendaciones en el informe correspondiente.
		3.3.6		El contratista debe revisar los agentes instalados que permiten la recolección de la información desde las herramientas FortiSIEM (Windows y Linux).
		3.3.7		El contratista debe revisar la configuración de la Base de datos de las herramientas FortiSIEM de la Entidad.
		3.3.8		El contratista debe verificar el funcionamiento del registro de los LOGS, generación de alarmas de las herramientas

				FortiSIEM de la Entidad e incluir el diagnóstico y recomendaciones en el informe correspondiente.
		3.3.9		El contratista debe generar un informe de servicio que resuma las actividades realizadas, problemas presentados, soluciones y recomendaciones.
		3.3.10		El contratista debe generar recomendaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad.
		3.3.11		*El contratista deberá contar con certificación otorgada por el fabricante y realizará, de manera presencial, al menos dos (2) revisiones anuales sobre buenas prácticas y configuraciones, durante el periodo de soporte y garantía requerido.*
		3.3.12		El contratista o fabricante deberá definir y ejecutar los mantenimientos correctivos que lleguen a requerirse.
	3.4	**SOPORTE TÉCNICO**		
		3.4.1		El contratista deberá apoyar, atender y solucionar los incidentes de funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad tales como: • Fallas técnicas. • Daños. • Degradaciones de desempeño. • Mal funcionamiento de las herramientas.
		3.4.2		El contratista deberá atender los requerimientos de apoyo en el cambio de las configuraciones o afinamientos de las herramientas FortiSIEM de la Entidad. Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
		3.4.3		El soporte debe ser atendido mínimo por un especialista (con personal calificado y certificado por el fabricante) en productos FortiSIEM. Lo anterior sin costos adicionales para la Entidad.
		3.4.4		El contratista deberá prestar asistencia técnica vía telefónica o por medio de acceso remoto o en sitio a solicitud de la Entidad.
		3.4.5		El contratista o fabricante deberá realizar el registro de los casos de soporte y realizar el seguimiento de los casos abiertos o escalados por la Entidad.
		3.4.6		El contratista o fabricante deberá definir y ejecutar los mantenimientos correctivos que lleguen a requerirse.
		3.4.7		Se requiere soporte 7x24 para las herramientas FortiSIEM, FortiSOAR y de almacenamiento, incluyendo actividades de configuración y garantizando la continuidad operativa de las siguientes actividades: a.

				• Conexión a la plataforma SIEM y SOAR de la Entidad por medio de VPN IPSec con el Firewall perimetral de la Entidad. • Realizar copias de seguridad (backups) mensuales de los datos y de la base de datos de configuración (CMDB). b.
		3.4.8		El contratista deberá suministrar soporte especializado con revisiones periódicas y priorización en la atención de requerimientos.
		3.4.9		El contratista debe suministrar soporte técnico en sitio para atender los incidentes y brindar disponibilidad y continuidad del servicio.
		3.4.10		Se requiere soporte especializado por parte del fabricante (previo a escalamiento con el contratista) para atender novedades en la operación y funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad.
	3.5	**GARANTÍA**		
		3.5.1		El contratista o el fabricante deberán proveer la garantía de las herramientas FortiSIEM de la Entidad y cubrir los componentes que soportan su funcionamiento.
		3.5.2		La garantía deberá incluir, sin costo adicional para la Entidad, el reemplazo de partes, repuestos o equipos necesarios para el funcionamiento adecuado de las herramientas FortiSIEM de la Entidad.
		3.5.3		En caso de requerir componentes de hardware o licencias adicionales para garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad, se deberán incluir para su suministro en la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución sin costo adicional para la Entidad.
		3.5.4		Para el caso que se requiera cambio de partes o el suministro de repuestos, los componentes suministrados deberán ser nuevos y provistos por el contratista o el fabricante, sin costo adicional para la Entidad. En caso de fallas que excedan las cuarenta y ocho (48) horas, el contratista deberá proporcionar temporalmente los elementos requeridos para asegurar la continuidad operativa de las herramientas FortiSIEM de la Entidad. Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
		3.5.5		En caso de falla del equipo, el fabricante deberá suministrar los materiales y/o piezas necesarias para su reparación o, en su defecto, reemplazarlo por un equipo nuevo, sin costo adicional para la entidad, bajo modalidad RMA (Return Merchandise Authorization). Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
4	**GENERACIÓN DE REPORTES Y DASHBOARD.**			

	4.1			Generar y remitir a la FISCALÍA como mínimo los siguientes reportes mensuales:
		4.1.1		Disponibilidad de los componentes monitoreados.
		4.1.2		Eventos de seguridad que incluyan clasificación, estado, recomendaciones y acciones ejecutadas.
		4.1.3		Cantidad de incidencias remitidas, que incluyan estado actual y fechas estimadas de cierre.
		4.1.4		Informe de análisis de riesgos y amenazas emergentes (tendencias, nuevos ataques, técnicas, entre otros) identificados en la ejecución del contrato.
	4.2			Todo reporte de alerta remitido deberá venir acompañado de un informe el cual debe como mínimo contar un diagnóstico inicial.
	4.3			El contratista en el momento de la configuración de la solución debe:
		4.3.1		Ofrecer el acceso a los módulos de reportes de cada una de las tecnologías que pondrá a disposición para desarrollar el servicio.
		4.3.2		Entregar la documentación de la implementación de la solución indicando la cantidad total de dispositivos, la cantidad total de subredes y el ancho de banda de los medios procesados.
		4.3.3		Entregar el reporte de las infracciones de dispositivos de red por fase de ataque.
		4.3.4		Entregar el reporte de dispositivos de red comprometidos.
		4.3.5		Entregar el reporte de dispositivos más críticos (de alta prioridad), donde se indiquen condiciones de alta prioridad afectadas o vulneradas.
		4.3.6		Incluir reporte de la aplicación de los playbook.
	5	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
	5.1			**"El contratista deberá entregar durante el plazo de ejecución del contrato un plan de transferencia de conocimiento a ejecutar durante el soporte y garantía requerida. Adicionalmente, el contratista debe realizar la transferencia de conocimiento planeada sobre la instalación, configuración, administración y operación de las herramientas FortiSOAR, con una duración mínima de 20 horas, dirigida al menos a 10 funcionarios, conforme a la necesidad y planeación de la Entidad. Asimismo, deberá suministrar siete (7) certificaciones oficiales, incluyendo los vouchers del fabricante. "**
	5.2			El contratista debe disponer de las instalaciones, equipos e insumos para realizar la transferencia de conocimiento sin costo adicional para la entidad.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>5.3</td><td></td><td></td><td>El contratista deberá presentar el temario a recibir en la transferencia de conocimiento, con su respectivo cronograma para ser aprobado por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Empaque y rotulado</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Presentación y Unidad de Medida</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>43222500 Equipo de seguridad de red.

43233200 Software de seguridad y protección.

81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas.</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA PARA LAS HERRAMIENTAS SIEM (FSM-2000F Y FSM-500F) Y PARA LA HERRAMIENTA DE ALMACENAMIENTO IBM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.

El proponente deberá ser un canal autorizado por el fabricante de las herramientas SIEM y por el fabricante de la herramienta de almacenamiento con las que cuenta la Entidad. Además, debe estar clasificado con el nivel más altos de membresía.

El contratista debe proveer el personal certificado por el fabricante de la solución ofertada para la instalación, configuración y soporte requerido de la solución provista.</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>La Fiscalía General de la Nación posee una infraestructura robusta que combina un SIEM (Security Information and Event Management) con un SOAR (Security Orchestration, Automation and Response) para correlacionar activos de información institucionales y automatizar respuestas a eventos de seguridad.

Las características de la solución, que se encuentra actualmente en operación en las ciudades de Bogotá y Medellín (o en las sedes indicadas por la Entidad), con plataformas SIEM en cada una de ellas, está compuesta por las siguientes herramientas de hardware y software:

<table>
<tr><th colspan="3">Plataforma SIEM</th></tr>
<tr><td></td><td>Supervisor</td><td>Colector</td></tr>
<tr><td>Bogotá</td><td>Appliance FSM-3500F</td><td>Appliance FSM-500F</td></tr>
<tr><td>Medellín</td><td>Appliance FSM-2000F</td><td>Appliance FSM-500F</td></tr>
</table>

Los respectivos respaldos de registro de eventos (backups) se realizan mediante un sistema de almacenamiento con las siguientes características:

<u>Herramienta de Almacenamiento</u></td></tr>
</table>

ANEXOS

	<table><tr><td>Bogotá</td><td>IBM FlashSystem 5000</td></tr></table> Se requiere proveer la renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, el mantenimiento, soporte técnico y garantía de las herramientas SIEM (FSM-2000F Y FSM-500F) y de la herramienta de almacenamiento (IBM FlashSystem 5000) de la entidad. El contratista deberá presentar las certificaciones de soporte y software emitidas por el fabricante por medio electrónico y/o papel. Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co Las actividades por realizar y los elementos a proveer de la solución de SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA, así como el SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA requerido, deben ser efectuados y configurados con el visto bueno del supervisor del contrato o su delegado. En caso de que el contratista requiera de hardware y licencias adicionales para el correcto funcionamiento de la solución, el contratista deberá proveer todos los componentes necesarios, sin costo adicional para la Entidad. Esto incluye tanto el hardware como las licencias indispensables para garantizar la operación óptima de la solución, incluyendo la plataforma de administración, control, monitoreo y en general de la plataforma e infraestructura de uso de la Entidad. Ubicación: El soporte técnico y garantía de las herramientas SIEM y de la herramienta de almacenamiento de la entidad se debe realizar en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en la ciudad de Medellín, Carrera 64c #67-300, o en las sedes indicadas por la Entidad.
Requisitos generales	Se requiere la renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, soporte técnico y garantía para las herramientas SIEM (FSM-2000F Y FSM-500F) y para la herramienta de almacenamiento IBM de la Fiscalía General de la Nación.
Requisitos específicos	<table><tr><td>ÍTEM</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</td></tr><tr><td>1</td><td colspan="3">REQUERIMIENTOS GENERALES</td></tr><tr><td></td><td>1.1</td><td colspan="2">REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO</td></tr><tr><td></td><td></td><td>1.1.1</td><td>Se debe capturar datos de los activos de información a correlacionar del SIEM e interactuar con el componente SOAR del caso.</td></tr><tr><td></td><td></td><td>1.1.2</td><td>Los activos de información críticos de la entidad se deben monitorear desde los dos nodos (Bogotá y Medellín) o en las sedes indicadas por la Entidad, los cuales se informarán en la visita técnica del proceso.</td></tr><tr><td></td><td>1.2</td><td colspan="2">REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA</td></tr></table>

		1.2.1		Se requiere la renovación del soporte y actualizaciones de fábrica para el FortiSIEM-2000F. Nota: Se aclara que la Entidad cuenta con licencia a perpetuidad de 15.000 EPS, 1.000 Devices y 500 Endpoint devices.
		1.2.2		Se requiere la renovación del soporte y actualizaciones de fábrica para los FortiSIEM-500F.
2	**MANTENIMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN**			
	2.1	**REQUERIMIENTOS GENERALES DE SOPORTE Y GARANTÍA**		
		2.1.1		Se requiere soporte y garantía para las Herramientas FORTINET: • Dos (2) FortiSIEM-500F • Un (1) FortiSIEM-2000F Ubicadas en las sedes Bunker en Bogotá y Caribe en Medellín o en las sedes indicadas por la Entidad.
		2.1.2		Se requiere soporte y garantía para un (1) dispositivo de almacenamiento IBM FlashSystem 5000 ubicado en la sede Bunker en Bogotá, o en las sedes indicadas por la Entidad.
		2.1.3		El soporte y la garantía debe cubrir hardware, software y firmware, los cuales deben ser prestados por el contratista o fabricante.
		2.1.4		El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de aprobación de la garantía correspondiente.
		2.1.5		El contratista debe proveer el soporte y la garantía para mínimo un (1) año contado a partir del acta de inicio del contrato.
		2.1.6		Para garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas SIEM y de la herramienta de almacenamiento de la Entidad, el contratista o el fabricante deberán proveer y reemplazar sin costo adicional para la Entidad todas las partes o repuestos que sean necesarios. Estos componentes deberán ser completamente nuevos.
		2.1.7		El contratista debe suministrar el acceso a las páginas de soporte técnico, a la base de datos de conocimiento y a los foros de los fabricantes Fortinet e IBM durante la vigencia del soporte y garantía requeridos.
		2.1.8		El contratista debe contemplar todas las visitas de atención y diagnóstico de fallas en sitio, con personal calificado y certificado sin costos adicionales para la Entidad.
		2.1.9		El contratista debe presentar con cada visita técnica al supervisor del contrato, un informe detallado que incluya como mínimo: • Diagnóstico del problema. • Descripción de la actividad a realizar.

				• Recomendación y/o acción a ejecutar, cada vez que se presenten fallas en las herramientas FortiSIEM o en la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad.
		2.1.10		El contratista debe registrar las novedades de servicio presentadas para cada equipo en formato de hoja de vida de los bienes (entregado por la FGN) y generar un informe técnico al supervisor del contrato, cada vez que sea solicitado, debidamente firmado por el funcionario y por el técnico del contratista o fabricante, donde se registren datos del equipo, el estado en que se encontró, el estado de funcionamiento después del cambio o instalación de los componentes, mantenimiento (instalación del repuesto), soporte y las observaciones a que haya lugar.
		2.1.11		El contratista deberá suministrar o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos o componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la solución. Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
	2.2	**TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y GARANTÍA**		
		2.2.1		En caso de que un fallo supere cuarenta y ocho (48) horas, el contratista de forma inmediata debe proveer, instalar y configurar de manera temporal los componentes necesarios para que la solución continúe su operación.
		2.2.2		El contratista o fabricante deben prestar el servicio de soporte con las siguientes características: - **Tiempo de Respuesta a Solicitudes:** Se debe dar atención a las solicitudes en las ciudades donde están instaladas las herramientas de máximo treinta (30) minutos, de manera presencial o remota. - **Tiempo Máximo de Diagnóstico:** Se debe dar diagnóstico a las solicitudes efectuadas en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. - **Tiempo Máximo de Solución:** Se debe establecer un plan de solución al supervisor del contrato y establecer un tiempo de solución no mayor a veinticuatro (24) horas, en caso de requerirse mayor tiempo, deberá ser documentado y justificado ante el supervisor del contrato. Para la ejecución de la solución deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la Entidad.
	2.3	**REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO**		
		2.3.1		El contratista debe realizar mínimo cuatro (4) mantenimientos anuales preventivos de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM durante la garantía, uno (1) en el primer trimestre, uno (1) en el segundo trimestre, uno (1) en el tercer trimestre y uno (1) en el cuarto trimestre. Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando se presenten incidentes de funcionamiento de las herramientas

				FortiSIEM o de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad tales como: Fallas técnicas, daños, degradaciones de desempeño o mal funcionamiento de las herramientas, entre otros.
			2.3.2	El contratista o fabricante deberán realizar la actualización de versiones de software y firmware disponibles y estables para las versiones instaladas en las herramientas FortiSIEM y en la herramienta de almacenamiento IBM, así como el acompañamiento en la estabilización de las herramientas, para lo cual deberá presentar un plan de actualización a realizar en una ventana de mantenimiento a convenir con el supervisor del contrato.
			2.3.3	El contratista debe realizar un diagnóstico del funcionamiento de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad, registrando licenciamiento del software y la configuración implementada.
			2.3.4	El contratista debe verificar el correcto funcionamiento de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad, y si es el caso deberá planear, programar y realizar los ajustes en la configuración de estas herramientas, con el fin de mantener un correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones y buenas prácticas establecidas por el fabricante.
			2.3.5	El contratista debe revisar el consumo de recursos sobre las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad e incluir el diagnóstico y recomendaciones en el informe correspondiente.
			2.3.6	El contratista debe revisar los agentes instalados que permiten la recolección de la información desde las herramientas FortiSIEM (Windows y Linux).
			2.3.7	El contratista debe revisar la configuración de la Base de datos de las herramientas FortiSIEM de la Entidad.
			2.3.8	El contratista debe verificar el funcionamiento del registro de los LOGS, generación de alarmas de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad e incluir el diagnóstico y recomendaciones en el informe correspondiente.
			2.3.9	El contratista debe generar un informe de servicio que resuma las actividades realizadas, problemas presentados, soluciones y recomendaciones.
			2.3.10	El contratista debe generar recomendaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad.
			2.3.11	"*El contratista deberá contar con certificación otorgada por el fabricante y realizará, de manera presencial, al menos dos (2) revisiones anuales sobre buenas prácticas y configuraciones, durante el periodo de soporte y garantía requerido".*

		2.3.12		El contratista o fabricante deberá definir y ejecutar los mantenimientos correctivos que lleguen a requerirse.
	2.4	**SOPORTE TÉCNICO**		
		2.4.1		El contratista deberá apoyar, atender y solucionar los incidentes de funcionamiento de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad tales como: • Fallas técnicas. • Daños. • Degradaciones de desempeño. • Mal funcionamiento de las herramientas.
		2.4.2		El contratista deberá atender los requerimientos de apoyo en el cambio de las configuraciones o afinamientos de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad. Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
		2.4.3		El soporte debe ser atendido mínimo por un especialista (con personal calificado y certificado por el fabricante) en productos FortiSIEM y/o en productos de almacenamiento IBM. Lo anterior sin costos adicionales para la Entidad.
		2.4.4		El contratista deberá prestar asistencia técnica vía telefónica o por medio de acceso remoto o en sitio a solicitud de la Entidad.
		2.4.5		El contratista o fabricante deberá realizar el registro de los casos de soporte y realizar el seguimiento de los casos abiertos o escalados por la Entidad.
		2.4.6		El contratista o fabricante deberá definir y ejecutar los mantenimientos correctivos que lleguen a requerirse.
		2.4.7		Se requiere soporte 7x24 para las herramientas FortiSIEM, FortiSOAR y de almacenamiento, incluyendo actividades de configuración y garantizando la continuidad operativa de las siguientes actividades: c. • Conexión a la plataforma SIEM y SOAR de la Entidad por medio de VPN IPSec con el Firewall perimetral de la Entidad. • Realizar copias de seguridad (backups) mensuales de los datos y de la base de datos de configuración (CMDB). d.
		2.4.8		El contratista deberá suministrar soporte especializado con revisiones periódicas y priorización en la atención de requerimientos.
		2.4.9		El contratista debe suministrar soporte técnico en sitio para atender los incidentes y brindar disponibilidad y continuidad del servicio.

		2.4.10		Se requiere soporte especializado por parte del fabricante (previo a escalamiento con el contratista) para atender novedades en la operación y funcionamiento de las herramientas FortiSIEM de la Entidad.
	2.5	**GARANTÍA**		
		2.5.1		El contratista o el fabricante deberán proveer la garantía de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad y cubrir los componentes que soportan su funcionamiento.
		2.5.2		La garantía deberá incluir, sin costo adicional para la Entidad, el reemplazo de partes, repuestos o equipos necesarios para el funcionamiento adecuado de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad.
		2.5.3		En caso de requerir componentes de hardware o licencias adicionales para garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad, se deberán incluir para su suministro en la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución sin costo adicional para la Entidad.
		2.5.4		Para el caso que se requiera cambio de partes o el suministro de repuestos, los componentes suministrados deberán ser nuevos y provistos por el contratista o el fabricante, sin costo adicional para la Entidad. En caso de fallas que excedan las cuarenta y ocho (48) horas, el contratista deberá proporcionar temporalmente los elementos requeridos para asegurar la continuidad operativa de las herramientas FortiSIEM y de la herramienta de almacenamiento IBM de la Entidad. Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
		2.5.5		En caso de falla del equipo, el fabricante deberá suministrar los materiales y/o piezas necesarias para su reparación o, en su defecto, reemplazarlo por un equipo nuevo, sin costo adicional para la entidad, bajo modalidad RMA (Return Merchandise Authorization). Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
3	**GENERACIÓN DE REPORTES Y DASHBOARD.**			
	3.1			El contratista debe generar y remitir a la FISCALÍA como mínimo los siguientes reportes mensuales:
		3.1.1		Disponibilidad de los componentes monitoreados.
		3.1.2		Eventos de seguridad que incluyan clasificación, estado, recomendaciones y acciones ejecutadas.
		3.1.3		Cantidad de incidencias remitidas, que incluyan estado actual y fechas estimadas de cierre.

			3.1.4		Informe de análisis de riesgos y amenazas emergentes (tendencias, nuevos ataques, técnicas, entre otros) identificados en la ejecución del contrato.
		3.2			Todo reporte de alerta remitido deberá venir acompañado de un informe el cual debe como mínimo contar un diagnóstico inicial.
		3.3			El contratista en el momento de la revisión de la configuración de la solución debe:
			3.3.1		Ofrecer el acceso a los módulos de reportes de cada una de las tecnologías que pondrá a disposición para desarrollar el servicio.
			3.3.2		Entregar la documentación de la implementación de la solución indicando la cantidad total de dispositivos, la cantidad total de subredes y el ancho de banda de los medios procesados.
			3.3.3		Entregar el reporte de las infracciones de dispositivos de red por fase de ataque.
			3.3.4		Entregar el reporte de dispositivos de red comprometidos.
			3.3.5		Entregar el reporte de dispositivos más críticos (de alta prioridad), donde se indiquen condiciones de alta prioridad afectadas o vulneradas.
			3.3.6		Incluir reporte de la aplicación de los playbook.

Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Clasificación del bien o servicio	43222500 Equipo de seguridad de red. 43233200 Software de seguridad y protección. 81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas.
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA PARA LAS HERRAMIENTAS SOAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica. El proponente deberá ser un **canal autorizado** por el fabricante de las herramientas **SOAR** con las que cuenta la Entidad. Además, debe estar clasificado en **uno de los dos niveles más altos de membresía**.

<table>
<tr><td></td><td>El contratista debe proveer el personal certificado por el fabricante de la solución ofertada para la instalación, configuración y soporte requerido de la solución provista.</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>La Fiscalía General de la Nación posee una infraestructura robusta que combina un SIEM (Security Information and Event Management) con un SOAR (Security Orchestration, Automation and Response) para correlacionar activos de información institucionales y automatizar respuestas a eventos de seguridad.

Las características de la solución, que se encuentra actualmente en operación en las ciudades de Bogotá y Medellín (o en las sedes indicadas por la Entidad), con plataformas SOAR en cada una de ellas, está compuesta por las siguientes herramientas de hardware y software:

<table>
<tr><th colspan="3">Plataforma SOAR</th></tr>
<tr><td></td><td>Software</td><td>Hardware</td></tr>
<tr><td>Bogotá</td><td>FORTISOAR
FC-10-SRVMS-385-02-36</td><td>SERVIDOR
DELL POWEREDGE R540</td></tr>
<tr><td>Medellín</td><td>FORTISOAR
FC-10-SRVMS-384-02-36</td><td>SERVIDOR
DELL POWEREDGE R540</td></tr>
</table>

Se requiere proveer la renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, el mantenimiento, soporte técnico y garantía de la plataforma SOAR de la entidad.

El contratista deberá presentar las certificaciones de soporte y software emitidas por el fabricante por medio electrónico y/o papel. Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co

Las actividades por realizar y los elementos a proveer de la solución de SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA, así como el SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA requerido, deben ser efectuados y configurados con el visto bueno del supervisor del contrato o su delegado.

En caso de que el contratista requiera de hardware y licencias adicionales para el correcto funcionamiento de la solución, el contratista deberá proveer todos los componentes necesarios, sin costo adicional para la Entidad. Esto incluye tanto el hardware como las licencias indispensables para garantizar la operación óptima de la solución, incluyendo la plataforma de administración, control, monitoreo y en general de la plataforma e infraestructura de uso de la Entidad.

Ubicación: La entrega e implementación de la solución se debe realizar en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y en la ciudad de Medellín, Carrera 64c #67-300, o en las sedes indicadas por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Se requiere la renovación del soporte y actualizaciones de fábrica, soporte técnico y garantía de las Herramientas SOAR de la Fiscalía General de la Nación.</td></tr>
</table>

ANEXO

Requisitos específicos	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO**			
	1	**REQUERIMIENTOS GENERALES**			
		1.1	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA**		
			1.1.1		Se requiere la renovación de soporte y actualizaciones de fábrica para la plataforma FortiSOAR ubicada en las ciudades de Bogotá y Medellín, o en las sedes indicadas por la Entidad. Nota: Se aclara que la entidad cuenta con licencia a perpetuidad de cuatro (4) usuarios por cada SOAR (8 en total).
	2	**MANTENIMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN**			
		2.1	**REQUERIMIENTOS GENERALES DE SOPORTE Y GARANTÍA**		
			2.1.1		Se requiere soporte y garantía para: • Dos (2) herramientas FortiSOAR • Dos (2) servidores DELL POWEREDGE R540 Ubicados en la sede Bunker en Bogotá y en la sede Caribe en Medellín, o en las sedes indicadas por la Entidad.
			2.1.2		El soporte y la garantía deben cubrir hardware, software y firmware, los cuales deben ser prestados por el contratista o fabricante.
			2.1.3		El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de aprobación de la garantía correspondiente.
			2.1.4		El contratista debe proveer el soporte y la garantía para mínimo un (1) año contado a partir del acta de inicio del contrato.
			2.1.5		Para garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas SOAR de la Entidad, el contratista o el fabricante deberán proveer y reemplazar sin costo adicional para la Entidad todas las partes o repuestos que sean necesarios. Estos componentes deberán ser completamente nuevos.
			2.1.6		El contratista debe suministrar el acceso a las páginas de soporte técnico, a la base de datos de conocimiento y a los foros del fabricante Fortinet durante la vigencia del soporte y garantía requeridos.
			2.1.7		El contratista debe contemplar todas las visitas de atención y diagnóstico de fallas en sitio, con personal calificado y certificado sin costos adicionales para la Entidad.
			2.1.8		El contratista debe presentar con cada visita técnica al supervisor del contrato, un informe detallado que incluya como mínimo:

				• Diagnóstico del problema. • Descripción de la actividad a realizar. • Recomendación y/o acción a ejecutar, cada vez que se presenten fallas en las herramientas FortiSOAR de la Entidad.
		2.1.9		El contratista debe registrar las novedades de servicio presentadas para cada equipo en formato de hoja de vida de los bienes (entregado por la FGN) y generar un informe técnico al supervisor del contrato, cada vez que sea solicitado, debidamente firmado por el funcionario y por el técnico del contratista o fabricante, donde se registren datos del equipo, el estado en que se encontró, el estado de funcionamiento después del cambio o instalación de los componentes, mantenimiento (instalación del repuesto), soporte y las observaciones a que haya lugar.
	2.2	**TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y GARANTÍA**		
		2.2.1		En caso de que un fallo supere cuarenta y ocho (48) horas, el contratista de forma inmediata debe proveer, instalar y configurar de manera temporal los componentes necesarios para que la solución continúe su operación.
		2.2.2		El contratista o fabricante deben prestar el servicio de soporte con las siguientes características: - **Tiempo de Respuesta a Solicitudes:** Se debe dar atención a las solicitudes en las ciudades donde están instaladas las herramientas de máximo treinta (30) minutos, de manera presencial o remota. - **Tiempo Máximo de Diagnóstico:** Se debe dar diagnóstico a las solicitudes efectuadas en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. - **Tiempo Máximo de Solución:** Se debe establecer un plan de solución al supervisor del contrato y establecer un tiempo de solución no mayor a veinticuatro (24) horas, en caso de requerirse mayor tiempo, deberá ser documentado y justificado ante el supervisor del contrato. Para la ejecución de la solución deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la Entidad.
	2.3	**REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO**		
		2.3.1		Se debe realizar mínimo cuatro (4) mantenimientos anuales preventivos de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) durante la garantía, uno (1) en el primer trimestre, uno (1) en el segundo trimestre, uno (1) en el tercer trimestre y uno (1) en el cuarto trimestre. Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando se presenten incidentes de funcionamiento de la plataforma FortiSOAR de la Entidad tales como: Fallas técnicas, daños, degradaciones de desempeño o mal funcionamiento de las herramientas, entre otros.

		2.3.2		El contratista o fabricantes deberán realizar la actualización de versiones de software y firmware disponibles y estables para las versiones instaladas, así como el acompañamiento en la estabilización de la solución, para lo cual deberá presentar un plan de actualización a realizar en una ventana de mantenimiento a convenir con el supervisor del contrato.
		2.3.3		El contratista debe realizar un diagnóstico del funcionamiento de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad, registrando licenciamiento del software y la configuración implementada.
		2.3.4		El contratista debe verificar el correcto funcionamiento de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad, y si es el caso deberá planear, programar y realizar los ajustes en la configuración de estas herramientas, con el fin de mantener un correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones y buenas prácticas establecidas por el fabricante.
		2.3.5		El contratista debe revisar el consumo de recursos sobre la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad e incluir el diagnóstico y recomendaciones en el informe correspondiente.
		2.3.6		El contratista debe revisar los agentes instalados que permiten la recolección de la información desde las herramientas FortiSIEM (Windows y Linux).
		2.3.7		El contratista debe revisar la configuración de la Base de datos de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad.
		2.3.8		El contratista debe verificar el funcionamiento del registro de los LOGS, generación de alarmas de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad e incluir el diagnóstico y recomendaciones en el informe correspondiente.
		2.3.9		El contratista debe generar un informe de servicio que resuma las actividades realizadas, problemas presentados, soluciones y recomendaciones.
		2.3.10		El contratista debe generar recomendaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad.
		2.3.11		"*El contratista deberá contar con certificación otorgada por el fabricante y realizará, de manera presencial, al menos dos (2) revisiones anuales sobre buenas prácticas y configuraciones".*
		2.3.12		El contratista o fabricante deberá definir y ejecutar los mantenimientos correctivos que lleguen a requerirse.
	2.4	**SOPORTE TÉCNICO**		

		2.4.1		El contratista deberá apoyar, atender y solucionar los incidentes de funcionamiento de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad tales como: • Fallas técnicas. • Daños. • Degradaciones de desempeño. • Mal funcionamiento de las herramientas.
		2.4.2		El contratista deberá atender los requerimientos de apoyo en el cambio de las configuraciones o afinamientos de la plataforma FortiSOAR (Hardware y software) de la Entidad. Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
		2.4.3		El soporte debe ser atendido mínimo por un especialista (con personal calificado y certificado por el fabricante) en productos FortiSOAR. Lo anterior sin costos adicionales para la Entidad.
		2.4.4		El contratista deberá prestar asistencia técnica vía telefónica o por medio de acceso remoto o en sitio a solicitud de la Entidad.
		2.4.5		El contratista o fabricante deberá realizar el registro de los casos de soporte y realizar el seguimiento de los casos abiertos o escalados por la Entidad.
		2.4.6		El contratista o fabricante deberá definir y ejecutar los mantenimientos correctivos que lleguen a requerirse.
		2.4.7		Se requiere soporte 7x24 para las herramientas FortiSIEM, FortiSOAR y de almacenamiento, incluyendo actividades de configuración y garantizando la continuidad operativa de las siguientes actividades: • Conexión a la plataforma SIEM y SOAR de la Entidad por medio de VPN IPSec con el Firewall perimetral de la Entidad. • Realizar copias de seguridad (backups) mensuales de los datos y de la base de datos de configuración (CMDB). e.
		2.4.8		El contratista deberá suministrar soporte especializado con revisiones periódicas y priorización en la atención de requerimientos.
		2.4.9		El contratista debe suministrar soporte técnico en sitio para atender los incidentes y brindar disponibilidad y continuidad del servicio.
		2.4.10		Se requiere soporte especializado por parte del fabricante (previo a escalamiento con el contratista) para atender novedades en la operación y funcionamiento de las herramientas FortiSOAR de la Entidad.
	2.5	**GARANTÍA**		

		2.5.1		El contratista o el fabricante deberán proveer la garantía de las herramientas FortiSOAR de la Entidad y cubrir los componentes que soportan su funcionamiento.
		2.5.2		La garantía deberá incluir, sin costo adicional para la Entidad, el reemplazo de partes, repuestos o equipos necesarios para el funcionamiento adecuado de las herramientas FortiSOAR de la Entidad.
		2.5.3		En caso de requerir componentes de hardware o licencias adicionales para garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas FortiSOAR de la Entidad, se deberán incluir para su suministro en la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución sin costo adicional para la Entidad.
		2.5.4		Para el caso que se requiera cambio de partes o el suministro de repuestos, los componentes suministrados deberán ser nuevos y provistos por el contratista o el fabricante, sin costo adicional para la Entidad. En caso de fallas que excedan las cuarenta y ocho (48) horas, el contratista deberá proporcionar temporalmente los elementos requeridos para asegurar la continuidad operativa de las herramientas FortiSOAR de la Entidad. Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
		2.5.5		En caso de falla del equipo, el fabricante deberá suministrar los materiales y/o piezas necesarias para su reparación o, en su defecto, reemplazarlo por un equipo nuevo, sin costo adicional para la entidad, bajo modalidad RMA (Return Merchandise Authorization). Lo anterior deberá contar con el conocimiento y visto bueno del comité de control de cambios de la Entidad.
3	**GENERACIÓN DE REPORTES Y DASHBOARD.**			
	3.1			Generar y remitir a la FISCALÍA como mínimo los siguientes reportes mensuales:
		3.1.1		Disponibilidad de los componentes monitoreados.
		3.1.2		Eventos de seguridad que incluyan clasificación, estado, recomendaciones y acciones ejecutadas.
		3.1.3		Cantidad de incidencias remitidas, que incluyan estado actual y fechas estimadas de cierre.
		3.1.4		Informe de análisis de riesgos y amenazas emergentes (tendencias, nuevos ataques, técnicas, entre otros) identificados en la ejecución del contrato.
	3.2			Todo reporte de alerta remitido deberá venir acompañado de un informe el cual debe como mínimo contar un diagnóstico inicial.
	3.3			El contratista en el momento de la configuración de la solución debe:

			3.3.1		Ofrecer el acceso a los módulos de reportes de cada una de las tecnologías que pondrá a disposición para desarrollar el servicio.
			3.3.2		Entregar la documentación de la implementación de la solución indicando la cantidad total de dispositivos, la cantidad total de subredes y el ancho de banda de los medios procesados.
			3.3.3		Entregar el reporte de las infracciones de dispositivos de red por fase de ataque.
			3.3.4		Entregar el reporte de dispositivos de red comprometidos.
			3.3.5		Entregar el reporte de dispositivos más críticos (de alta prioridad), donde se indiquen condiciones de alta prioridad afectadas o vulneradas.
			3.3.6		Incluir reporte de la aplicación de los playbook.
Empaque y rotulado	N/A				
Presentación y Unidad de Medida	Unidad				

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II.

Nombre y firma del representante legal
Miguel Caicedo Ambuila
CC 4655022
UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025

ANEXOS

NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0053-2025

ANEXO 16

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-NC-IPSE-0053-2025**

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SIEM CON RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LAS HERRAMIENTAS SIEM, SOAR Y ALMACENAMIENTO PARA EL SOC DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN".**

Manifiesto que la sociedad UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025, representada por Miguel Caicedo Ambuila, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**_____ / **NO**[1][1] __X___ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	**No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición***	**No. de Personas que pretenden vincular para la ejecución del contrato que cumplen con la condición***
Población en pobreza extrema	0	0
Desplazados por la violencia	**0**	**0**
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	**0**	**0**
Víctimas del conflicto armado interno	**0**	**0**
Mujeres cabeza de familia	**0**	**0**
Adultos mayores	**0**	**0**
Personas en condición de discapacidad	**0**	**0**

1

NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0053-2025

Comunidades Indígenas	**0**	**0**
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos	**0**	**0**
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	**0**	**0**

*La FGN – Nivel Central, traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujetos a protección especial, debido a que después del análisis se establece que en la ciudad de Bogotá por su diversidad cultural reside personal de todas las categorías por su pluriétnica y multiculturalismo.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

NOTA 1 : Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, deberá presentar al supervisor del contrato la Cédula de ciudadanía y la Inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO" (Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.)

La UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 justifica la no vinculación de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, en razón a que la ejecución del objeto contractual requiere personal altamente especializado, certificado y con experiencia comprobada en tecnologías SIEM, SOAR, ciberseguridad, monitoreo de eventos de seguridad y operación de SOC, así como en plataformas específicas del fabricante, conforme a los requerimientos técnicos del proceso de contratación.

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: MIGUEL CAICEDO AMBUILA

UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. C.C 4655022

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752736290

PÓLIZA No: 475 - 47 - 994000075243 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	12	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.019.162-0**

DIRECCIÓN: CR 14A 101 11 OF 201 CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 3232901254

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.783-2**

BENEFICIARIO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.783-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	26/12/2025	30/06/2027	545,183,911.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/12/2025	30/12/2028	90,863,985.00
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30/12/2025	30/12/2026	545,183,911.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2025	30/12/2026	545,183,911.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901223827 - DATASEC S.A.S - PART: 90.00%
NIT 830505521 - SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS - STS SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SIEM CON RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LAS HERRAMIENTAS SIEM, SOAR Y ALMACENAMIENTO PARA EL SOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,726,415,718.00	$ ********4,374,416	$****11,000.00	$ ******833,229	$ ********5,218,645

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
FELIX HERNAN SOTO ESPINOZA	10480	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475273629

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A080CFA7C56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000075243** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.019.162-0**

ASEGURADO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.783-2**

BENEFICIARIO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.783-2**

TEXTO ITEM 1

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

NOTA ACLARATORIA

LAS GARANTIAS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES TIENEN UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

CLIENTE

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHypreciad	YELITZA SULAY PRECIADO GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	26/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 44525 de fecha 2025-11-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2564925	**Fecha Registro:**	2025-12-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.817.279.703,19	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.817.279.703,19	**Saldo x Obligar:**	1.817.279.703,19

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902019162	**Razón Social:**	UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	291820470	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79505592	**Nombre:**	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR EJECUTIVO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CN 0379 - 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-12-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF		1.817.279.703,19	0,00		
					Total:	1.817.279.703,19	0,00	1.817.279.703,19	1.817.279.703,19

Objeto:	02-02-01-004-007-08 CDP 0379 - 2025 FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SIEM CON RENOVACION DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACIONES DE FABRICA Y GARANTIA DE LAS HERRAMIENTAS SIEM, SOAR Y ALMACENAMIENTO PARA EL SOC DE LA FGN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	1.817.279.703,19	1.817.279.703,19	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141226299632

(415)7707212489984(8020) 000014122629963 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 9 1 6 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 14 A 101 11 OF 201

42. Correo electrónico: comercial@datasec.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 9 0 1 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 2 5 1 1 2 7	6 2 0 2	2 0 2 5 1 1 2 7	9 5 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CAICEDO AMBUILA MIGUEL

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226299632

(415)7707212489984(8020) **000014122629963 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 9 1 6 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 1 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226299632

(415)7707212489984(8020) **000014122629963 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 9 1 6 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 5 5 0 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAICEDO	AMBUILA	MIGUEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 3 2 0 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	AMEZQUITA	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226299632

(415)7707212489984(8020) **000014122629963 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 9 1 6 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 2 3 8 2 7	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DATASEC SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		9 0 2 0 2 5 1 1 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 5 0 5 5 2 1	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 1 1 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000075243**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**		
Tomador / Garantizado:	**UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 26 de diciembre de 2025	miércoles, 30 de junio de 2027	$545,183,911.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 26 de diciembre de 2025	sábado, 30 de diciembre de 2028	$90,863,985.00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	martes, 30 de diciembre de 2025	miércoles, 30 de diciembre de 2026	$545,183,911.00
CALIDAD DEL SERVICIO	martes, 30 de diciembre de 2025	miércoles, 30 de diciembre de 2026	$545,183,911.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752736290

PÓLIZA No: 475 - 47 - 994000075243 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	12	2025	26	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: UT DATASEC-STS SIEM FISCALIA 2025 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.019.162-0

DIRECCIÓN: CR 14A 101 11 OF 201 CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 3232901254

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION IDENTIFICACIÓN: NIT 800.152.783-2

BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION IDENTIFICACIÓN: NIT 800.152.783-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	26/12/2025	30/06/2027	545,183,911.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/12/2025	30/12/2028	90,863,985.00
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30/12/2025	30/12/2026	545,183,911.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2025	30/12/2026	545,183,911.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901223827 - DATASEC S.A.S - PART: 90.00%
NIT 830505521 - SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS - STS SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0379 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SIEM CON RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIONES DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LAS HERRAMIENTAS SIEM, SOAR Y ALMACENAMIENTO PARA EL SOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,726,415,718.00	$ ********4,374,416	$****11,000.00	$ ******833,229	$ *********5,218,645

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FELIX HERNAN SOTO ESPINOZA	10480	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitals/web/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, LISTO EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES/DS-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

ESTIMADO USUARIO, PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://asegurador.solidaria.com.co/resources/site1/general/pdfs-seguros/patrimoniales/da-pn-patrimoniales-cumplimiento-particulares-17092020.pdf.
TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475273629

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2309 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados